

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Restitución de inmueble arrendado- Rad. 11001 4189 009 2020 00582 00

Como quiera que la demanda no cumple con los requisitos dispuestos en el artículo 82 del C. G. del P., se INADMITE para que en el término legal de cinco (5) días se subsane so pena de rechazo, en el sentido de:

- Ajustar el poder de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del art. 5 del Decreto 806 de 2020. Así mismo, aclárese la calidad en la que actúan las demandantes y determínese claramente al asunto para el cual fue otorgado dicho mandato (art. 74 C. G. del P.).
- Acreditar que la dirección de correo electrónico de la abogada de la parte demandante coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.
- Aportar copia del certificado de defunción del señor Manuel Antonio Chávez Roa.
- Acreditar la calidad en la que actúan las demandantes. Para tal efecto, apórtese copia de sus registros civiles de nacimiento (art. 85 C.G. del P.). Téngase en cuenta que sólo quien sea heredero del fallecido puede representarlo en este litigio.
- Informar las entidades a las cuales se puede oficiar para obtener la dirección de correo electrónico de la demandada. Lo anterior, teniendo en cuenta que la notificación personal del extremo pasivo debe surtir de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 806 de 2020.
- Especificar los linderos generales y especiales del inmueble arrendado o aportar copia del documento en el que consta dicha información. Téngase en cuenta que en el certificado de tradición arrendado no se observa dicha información de manera completa y detallada.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

Estado electrónico del 25 de enero de 2021

Firmado Por:

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
JUEZ

JUEZ - JUZGADOS 009 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,

Código de verificación: cc551885292e4520db065f877349d628c0db1d0432379caafb85b2cafc7fa50c
Documento generado en 22/01/2021 12:17:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>